



EL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL

Anuncia su período de Actualización y Reclutamiento del Personal Docente

Período: Del 17 de junio al 2 de agosto de 2019.

ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA REGISTRO DE ELEGIBLES DEL I.P.H.E.

Se comunica a todos los docentes de educación especial, la apertura del proceso de actualización y reclutamiento, que permite el ingreso de documentos a sus expedientes para los docentes en condición permanente (**actualización**) y para aquellos que aspiran a participar en concurso (**reclutamiento**), en el Instituto Panameño de Habilitación Especial (I.P.H.E.).

Los documentos requeridos podrán consultarse en la página web de la Institución www.iphe.gob.pa (**Transparencia: seguimiento de documentos**) y deben entregarse en la Oficina Institucional de Recursos Humanos, edificio principal del I.P.H.E., ubicado en Bethania, Camino Real, en un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y en algunas sedes de Extensiones como a continuación se detalla:

Lugar	Fecha
Panamá (IPHE de Betania).	17 de junio al 2 de agosto de 2019.
Extensión de Chiriquí	15 de julio de 2019.
Extensión de Veraguas	16 y 17 de julio de 2019.
Extensión de Herrera	18 de julio de 2019.
Extensión de Penonomé	19 de julio de 2019.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley No. 53 de 30 de noviembre de 1951 y sus modificaciones.
- Resolución No.005-96 D.G. del 17 de enero de 1996.
- Resolución de Patronato No. 003-99 de 16 de marzo de 1999.
- Ley No.47 de 1946 (Orgánica de Educación) y sus modificaciones.
- Decreto Ejecutivo No.203 del 27 de septiembre de 1996 y sus modificaciones.
- Decreto Ejecutivo 236 de 28 de junio de 2005 (Art. 2, numeral 1; Art. 4,7 y 8), por el cual se crea el registro de elegibles del Ministerio de Educación y se dictan otras disposiciones.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de 2019.


MARUJA DE VILLALOBOS
Directora General del I.P.H.E.





EL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL

Anuncia el periodo de Actualización y Reclutamiento del Personal Docente (Período: Del 17 de junio al 2 de agosto de 2019)

ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA REGISTRO DE ELEGIBLES DEL I.P.H.E.

Se comunica a todos los docentes de educación especial, la apertura del proceso de actualización y reclutamiento, que permite el ingreso de documentos a sus expedientes para los docentes en condición permanente (actualización) y para aquellos que aspiran a participar en concurso (reclutamiento), en el Instituto Panameño de Habilitación Especial (I.P.H.E.).

Los documentos requeridos podrán consultarse en la página web de la Institución www.iphe.gob.pa (Transparencia: seguimiento de documentos) y deben entregarse en la Oficina Institucional de Recursos Humanos, edificio principal del I.P.H.E., ubicado en Bethania, Camino Real, en un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y en algunas sedes de Extensiones como a continuación se detalla:

Lugar	Fecha
Panamá (IPHE de Betania).	17 de junio al 2 de agosto de 2019.
Extensión de Chiriquí	15 de julio de 2019.
Extensión de Veraguas	16 y 17 de julio de 2019.
Extensión de Herrera	18 de julio de 2019.
Extensión de Penonomé	19 de julio de 2019.

➤ **Proceso de Reclutamiento:**

Dirigido a docentes de educación especial idóneos que buscan competir por una plaza de trabajo. Para ello debe cumplir con la entrega de cierta documentación que permite elaborar un expediente.

Documentación requerida: (Decreto Ejecutivo 236 de 28 de junio de 2005).

ARTÍCULO CUARTO:

La persona que solicite su inscripción en el Registro Permanente de Elegibles o la actualización de sus datos, deberá presentar el **original de los documentos académicos y profesionales exigidos, con sus copias.**

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Para solicitar su inscripción en el Registro Permanente de Elegibles, el aspirante deberá:

1. Ser ciudadano o ciudadana panameño (a).
2. Estar en condiciones físicas y mentales satisfactorias.
3. Tener título (s), diploma (s) y/o créditos que lo (a) acrediten para ejercer la docencia en alguna (s) especialidad (es).
4. Tener los títulos y diplomas debidamente **registrados en el Ministerio de Educación**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 180 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.
5. Llenar y presentar el formulario de inscripción y acompañar la información requerida.

ARTÍCULO OCTAVO:

El interesado o interesada entregará la siguiente documentación:

1. Copia de cédula de identidad personal (vigente).
2. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
3. Certificado de salud física, expedido por un médico general (Preferible de instituciones de salud pública).
4. Certificado de salud mental, expedido por un psicólogo o psiquiatra (Preferible de instituciones de salud pública).
5. Dos (2) fotos recientes tamaño 2"x2".
6. Original y Copia de Bachiller y créditos debidamente registrados en el Ministerio de Educación.

7. *Copia, por ambos lados, de los títulos debidamente registrados en el Ministerio de Educación. (Original y copia).*
8. *Copia de créditos oficiales expedidos por la Secretaría General de la Universidad donde cursó o cursa estudios. (Original y copia)*
9. *Certificación de servicio docente, si ha laborado en otros centros educativos.*
10. *Cursos, seminarios, congresos y certificaciones expedidas conforme a la Ley. (De los últimos cinco (5) años, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.1349 de 23 de diciembre de 2014, Artículo 3).*

Nota:

- *Los títulos de universidades particulares deben ser presentados con la **certificación de la Universidad de Panamá.***
- *Las copias de los títulos deben tener el registro del Ministerio de Educación visible.*
- *Presentar el Record Político (vigente).*

ARTICULO PRIMERO:

(Resolución de Patronato No. 003-99 del 16 de marzo de 1999)

*Otórguese la condición de empleados permanentes, solamente a aquellos docentes que ostentan el **grado de especialización** en la atención de personas con discapacidad y necesidades educativas especiales afines, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por las leyes del Sector Educativo.*

Nota:

1. *Las copias de los documentos serán sellados de fiel copia del original de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.*
2. *La cobertura de los nombramientos 2020 estará sujeta a la necesidad de la institución y cubrirá las áreas indígenas, rurales y urbanas.*
3. *Las solicitudes de participación en el Concurso no serán llenadas en este período de reclutamiento.*

➤ **Proceso de Actualización:**

Dirigido a docentes de educación especial que poseen la condición de permanente en la Institución. Permite verificar e incorporar a su expediente, los nuevos títulos, créditos académicos, certificaciones y ejecutorías personales.

El educador en condición permanente en el I.P.H.E. que desee concursar para **Traslado o nuevo Nombramiento en otro nivel de enseñanza** en la Institución, es requisito que actualice su expediente con los siguientes documentos:

- Certificado de buena salud física
- Certificado de salud mental y
- Record político.

FUNDAMENTO LEGAL:

- *Ley No. 53 de 30 de noviembre de 1951 y sus modificaciones.*
- *Resolución No.005-96 D.G. del 17 de enero de 1996.*
- *Resolución de Patronato No. 003-99 de 16 de marzo de 1999.*
- *Ley No.47 de 1946 (Orgánica de Educación) y sus modificaciones.*
- *Decreto Ejecutivo No.203 del 27 de septiembre de 1996 y sus modificaciones.*
- *Decreto Ejecutivo 236 de 28 de junio de 2005 (Art. 2, numeral 1; Art. 4,7 y 8), por el cual se crea el registro de elegibles del Ministerio de Educación y se dictan otras disposiciones.*

M. Villalobos
MARUJA DE VILLALOBOS
 Directora General del IPHE

